

donde se han establecido fieltos, que son los mas ricos, tendria que rebajarse en los conciertos y repartos, la parte correspondiente a los siete meses que van trascurridos de contrato, y que se han cobrado, lo que ascendera a seis o siete mil duros lo menos. De modo que en este primer año solamente las pérdidas reales del Municipio, aun prescindiendo de los gastos de la cobranza, llegarian a medio millon.

Para suplir una cantidad tan respectable y no dejar desatendidos los servicios, ni indotado el presupuesto municipal, porque legalmente no podria quedar así, solo hay el medio de un reparto extraordinario. Y como se ordena en las disposiciones vigentes, que cuando las contribuciones están recargadas hasta el máximo, lo cual sucede en nuestro presupuesto, dicho reparto no pueda recaer sobre los contribuyentes, resultaria que vendrian a pagarlo los jornaleros, que en su mayor parte son esos desdichados de la huerta, a quien se trata de favorecer.

Rechazada la primera solucion, casi no hay necesidad de combatir la segunda, y prescindiendo de hacerlo, contentandose con advertir que representa una pérdida para los fondos municipales de diez y seis mil quinientos duros anuales, (muy cerca de cincuenta mil en el trienio) cuya pérdida de igual manera habria que suplir con un reparto extraordinario, al menos, en el presupuesto corriente.

Es pues ruinoso el arreglo en sí, lo es para la Administracion municipal; y finalmente no es legal, ya por haber mediado subastas

